

la Presidencia de la República, y cualquier otra disposición que sea contraria al presente Decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 279-05 que declara el 29 de noviembre de cada año, como Día del Ejército Nacional, en conmemoración de la fecha en que se dictó el Decreto No. 23 del 1844, mediante el cual se estableció un Ejército Permanente de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 279-05

CONSIDERANDO: Que durante largo tiempo se celebró el 29 de noviembre cada año, el Día del Ejército, en conmemoración del Decreto No. 23, del 29 de noviembre de 1844, mediante el cual se creó un Ejército Permanente de la República.

VISTAS la solicitud formulada en tal sentido por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la opinión de autoridades de la Academia Dominicana de la Historia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara el día 29 de noviembre de cada año, Día del Ejército Nacional, en conmemoración de la fecha en que se dictó el Decreto No. 23, del 29 de noviembre de 1844, mediante el cual se estableció un Ejército Permanente de la República.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 280-05 que coloca en situación de retiro al General de Brigada Capelán Castrense Miguel Angel Santana Marcano, E.N., con disfrute de pensión.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Capellán Castrense Miguel Angel Santana Marcano, E.N., queda colocado en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para su cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ